



El nro Pedro José Altamir, hijo de José, que
 también se halla comprendido en el de esta villa,
 y reclamando su eliminación de el por consuepo
 der a aquella población, y enterados los Sres,
 acordamos, que siendo cierta, las razones alega-
 das por esta Corporación, y conforme a la
 Ley vigente, se elimine de el luego de este ali-
 tamiento al Pedro José Altamir, dando se aviso
 al Ayuntamiento reclamante

Lo que se concluye este acuerdo en que fuere
 conforme de que Certifico =

Marilla

Excmo. Sr. D. Manuel

Real

García

Salvador Figueroa
 mo.

En virtud de esta villa de Sevilla, y Sala Capitular, de
 el día veinte y cuatro de Mayo de mil ochocien-
 tos y cincuenta y cinco, remido en Senor Ordina-

